



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE CANCELA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN, PARA LA “LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO, AÑO 2018, ASIGNADAS A LAS VICEMINISTRAS”.

REF. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0002

Acta núm. 0041/2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 12:30 del mediodía, del día Catorce (14) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a declarar cancelado el **PROCESO No. REF. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0002**, para la **“LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO, AÑO 2018, ASIGNADAS A LAS VICEMINISTRAS”**, contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones.

El Señor **Félix de Jesús Ramírez**, dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, para la **“LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO, AÑO 2018, ASIGNADAS A LAS VICEMINISTRAS”**. Proceso Ref. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0002, puntos de la agenda del día:

1.- Conocer lo relativo a declarar cancelado el **PROCESO No. REF. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0002**, para la **“LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO, AÑO 2018, ASIGNADAS A LAS VICEMINISTRAS”.

2.- Emitir las resoluciones correspondientes.

3.- Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha Nueve (9) del Mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer publicó el proceso de excepción No. **REF. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0002**, para la **“LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO, AÑO 2018, ASIGNADAS A LAS VICEMINISTRAS”.**

CONSIDERANDO: Que en el proceso de referencia, se publicó el Pliego de Condiciones con las Especificaciones Técnicas requeridas y el mismo posee errores que podrían llamar a confusión a los oferentes participantes.

CONDIDERANDO: Que el Decreto No. 15-17, de fecha Ocho (8) del Mes Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017), en su artículo 4 nos establece que:

“Los entes y órganos públicos no podrán suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios, firmar órdenes de compra u órdenes de servicios, ni disponer transferencias al sector privado si previamente no cuenta con el “certificado de disponibilidad de cuota para comprometer”.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

PÁRRAFO I: En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron el pliego de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2016, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la ley 340-06.

VISTO: El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: la Constitución de República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del año Dos Mil Quince (2015).

En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO (1): DECLARAR cancelado el **EL PROCESO No. PROCESO No. REF. MMUJER-CCC-PEPU-2021-0002**, para la **“LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS KIA SORENTO, AÑO 2018, ASIGNADAS A LAS VICEMINISTRAS”**, por presentar errores en las Especificaciones Técnicas que pudieran llamar a confusión a los oferentes participantes.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Francisco R. Suero Frías

Francisco Suero Frías
Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información



Juan Carlos Sanchez

Juan Carlos Sanchez
Consultor Jurídico y
Asesor Legal del Comité



Félix de Jesús Ramírez

Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero

